

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 1392/2011 del alcalde-presidente.—Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.—Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Arroyomolinos a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: don Félix J. López Rodríguez.
- Segundo teniente de alcalde: don José Vallejo Gómez.
- Tercer teniente de alcalde: doña Ana Belén Millán Arroyo.
- Cuarto teniente de alcalde: doña Laura Vallejo del Saz.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, según establece el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación. No obstante, cuando el alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere sido imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones el teniente de alcalde nombrado por orden de prelación, dando cuenta al resto de los miembros de la Corporación.

Asimismo, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, será sustituido automáticamente en la presidencia de la misma por el teniente de alcalde a quien corresponda.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Arroyomolinos, a 13 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.
(03/26.704/11)